

Comunicado de prensa 028/2013

México, D.F. a 30 de junio de 2013

## Incrementan franquicia por Programa Paisano

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), informa que a partir del primero de julio y hasta el próximo 31 de agosto del 2013, en el marco del Programa Paisano, se incrementará la franquicia de 75 a 300 dólares en la vía terrestre para los pasajeros de nacionalidad mexicana provenientes del extranjero.

En este sentido, las franquicias de los integrantes de una misma familia pueden acumularse, si arriban a territorio nacional simultáneamente y en el mismo medio de transporte.

Excluyendo la franquicia, los pasajeros internacionales podrán efectuar la importación de mercancías que traigan consigo, distintas a las de su equipaje, sin utilizar los servicios de agente aduanal, pagando una tasa del 16 por ciento en los casos en que el valor de la mercancía no exceda de 3,000 dólares y/o el valor de la mercancía, incluyendo equipo de cómputo, no exceda de 4,000 dólares.

Los pasajeros podrán ingresar, como parte de su equipaje personal, la mercancía siguiente, sin importar si es nueva o usada:

- Bienes de uso personal, acordes a la duración del viaje. Tratándose de bebés, los artículos para su traslado, aseo y entretenimiento.
- Dos cámaras fotográficas o de videograbación, incluidos 12 rollos o videocasetes, material fotográfico, tres equipos portátiles de telefonía celular o de las otras redes inalámbricas, un equipo de posicionamiento global (GPS), una agenda electrónica, un equipo de cómputo portátil de los denominados laptop, notebook, omnibook o similares, un quemador y un proyector portátil, con sus accesorios.
- Dos equipos deportivos personales. Una caminadora fija y una bicicleta fija.
- Un aparato portátil para el grabado o reproducción del sonido o mixto; o dos de grabación o reproducción de imagen y sonido digital o un reproductor portátil de discos compactos y un reproductor portátil de DVD, así como un juego de bocinas portátiles, y sus accesorios.

- Cinco discos láser, 10 discos DVD, 30 discos compactos o audiocasetes, tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico.
- Libros, revistas y documentos impresos.
- Cinco juguetes y una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos.
- Un aparato para medir presión arterial y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal. Tratándose de sustancias psicotrópicas deberá mostrarse la receta médica correspondiente.
- Velices, petacas, baúles y maletas en las que se traslade el equipaje.
- Tratándose de pasajeros mayores de 18 años, un máximo de 20 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco, hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino.
- Un binocular y un telescopio.
- Para los adultos mayores y las personas con discapacidad, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.
- Un juego de herramienta de mano.
- 3 mascotas o animales de compañía, entendiéndose por estos: gatos, perros, canarios, hamsters, cuyos, periquitos australianos, ninfas, hurones, pericos, tortugas, aves silvestres de tamaño pequeño (excepto, rapaces), así como los accesorios que requieran para su traslado y aseo, siempre que presenten el certificado zoosanitario para su importación, expedido por las autoridades competentes.

El Servicio de Administración Tributaria recomienda a ciudadanos mexicanos procedentes del extranjero, tramitar el permiso de importación temporal del vehículo en el que ingrese a territorio nacional, mismo que se podrá obtener en los módulos CIITEV ubicados en las Aduanas Fronterizas, Consulados de México en Estados Unidos o Internet y, al retornar a su país de residencia, tendrán que cancelar ese permiso.

Es importante advertir que no declarar el traslado de más de 10,000 y hasta 30,000 dólares o su equivalente en otras monedas, en efectivo y/o documentos por cobrar, constituye una infracción administrativa o delito en términos de las disposiciones legales; cuando son más de 30000, es un delito por el que se pone a disposición del Ministerio Público Federal.



Para mayor información puede llamar a INFOSAT (01800 4636 728 en México, y 1877 4488728 desde Estados Unidos y Canadá).

Ante cualquier irregularidad en la atención, puede presentarse una queja o denuncia al Servicio de Administración Tributaria vía Internet en: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) (Portal anticorrupción, apartado "Denuncias y quejas"), o en 01 800 DELITOS (33 54 867) sin costo en todo el país.

--0--